

Constancia Secretarial: El término de ejecutoria de la sentencia dictada por este despacho el 16 de noviembre de 2023, transcurrió durante los días 20, 21 y 22 de noviembre de 2023. En tiempo oportuno, la apoderada judicial de la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD y el apoderado judicial de la parte demandante solicitaron aclaración de la misma. Dentro del mismo término, la apoderada judicial de la EPS demandada presentó escrito contentivo de recurso de apelación.

La ejecutoria del auto anterior, por medio del cual se aclaró la sentencia proferida por este despacho, transcurrió durante los días 19 de diciembre de 2023, 11 y 12 de enero de 2024. En silencio. No corrieron términos del 20 de diciembre de 2023 al 11 de enero de 2024 por vacancia judicial.

Pereira, Rda., 26 de enero de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira, Rda., nueve de febrero de dos mil veinticuatro.

De acuerdo con la constancia secretarial que antecede y, como la sentencia proferida el 16 de noviembre de 2023, por este Juzgado, declarando civilmente responsable a la EPS SOS por los perjuicios denunciados, fue apelada por la apoderada judicial de la parte demandada dentro del término legal establecido por el artículo dentro del término legal y cumpliendo lo establecido en el art. 322 N.º 3 inciso 2 del Código General del Proceso, por ser este precedente se concederá el recurso en el EFECTO DEVOLUTIVO, ante la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de esta ciudad.

Una vez en firme este auto, remítase por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial el expediente a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial para que conozca de la alzada.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
JUEZA

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d0ad7ca078edd1dbc531692312bcf26c979191a35137e1cd68bdfcb2967b1a0**

Documento generado en 09/02/2024 02:52:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 021 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 12 de febrero de 2024.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario